

ACUERDO N° 191

(28 de junio de 2024)

Por medio del cual se aprueba la actualización del Plan de Gestión y Resultados PGR de la EAAB-ESP 2020-2034.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 52 de la Ley 142 de 1994, las Empresas de Servicios Públicos deberán tener un Plan de Gestión y Resultados de corto, mediano y largo plazo, que sirva de base para el control que se ejerce sobre ellas. Este plan deberá evaluarse y actualizarse anualmente teniendo como base esencial lo definido por las Comisiones de Regulación:

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 23 de la Resolución CRA 906 de 2019 modificada por la Resolución CRA 926 de 2020, *“Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones”*, el Plan de Gestión y Resultados (PGR) debe contar con la aprobación de la entidad tarifaria local y ser suscrito por el Representante Legal de la persona prestadora. El acto de aprobación deberá reportarse a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en las condiciones que dicha entidad establezca.

Que la Resolución CRA No 946 del 17 de junio de 2021 *“Por la cual se modifica el Artículo 1.6.5.2.3.1 del Capítulo 3 del Subtítulo 2 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Artículo 1.6.5.3.4.1. del Capítulo 4 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1, el Anexo 6.1.8.4. del Título 8 de la Parte 1 del Libro 6 y se adiciona un Artículo al Capítulo 2 del Subtítulo 3 del Título 5 de la Parte 6 del Libro 1 de la Resolución CRA 943 de 2021, en lo relacionado con el Indicador Único Sectorial - IUS”*, cambia las fichas de 13 indicadores, por lo que las empresas deben efectuar la actualización del Tablero de Planeación del PGR.

Que conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CRA 906 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Resolución CRA 946 de 2021, la persona prestadora deberá actualizar anualmente el Plan de Gestión y Resultados (PGR) y reportarlo a la Superservicios en los plazos definidos.

Que la Resolución SSPD No 20211000682475 del 10 de noviembre de 2021 *“Por la cual se reglamenta el reporte ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la*

3



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 191
(28 de junio de 2024)

Por medio del cual se aprueba la actualización del Plan de Gestión y Resultados PGR de la EAAB-ESP 2020-2034

actualización del Plan de Gestión y Resultados -PGR- definido en la Resolución CRA 906 de 2019 y la información complementaria", establece las fechas de reporte de los formatos solicitados, con relación al Tablero de Planeación del PGR y Tablero de Acciones de mejora del PGR (cuando aplique), que para la vigencia 2024 es el 30 de julio de 2024.

Que la Resolución CRA No 991 de 2023, modifica el artículo 1.6.5.2.2.7 de la Resolución CRA 943 de 2021 en relación con las fases de implementación del Indicador Único Sectorial (IUS) de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado.

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D, numeral 8 del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2019, ejercer como autoridad tarifaria local, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la normatividad legal vigente. Por lo anterior, en sesión No. 2672 del 28 de junio de 2024 la Junta Directiva aprobó por unanimidad, la actualización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) de la EAAB-ESP 2020 - 2034.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del Plan de Gestión y Resultados (PGR) de la EAAB-ESP para el período 2020 a 2034, que se presenta en el Anexo I, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. Este plan se revisará y actualizará anualmente, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos No. 153 de 29 de junio de 2023 y 156 de 27 de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Nombre del indicador	Código indicador	Código DANE	Código subtema	LB 2019	Meta 1 2020	Meta 2 2021	Meta 3 2022	Meta 4 2023	Meta 5 2024	Meta 6 2025	Meta 7 2026	Meta 8 2027	Meta 9 2028	Meta 10 2029	Meta 11 2031	Meta 12 2032	Meta 13 2033	Meta 14 2034	Meta 15 2034	Observaciones	
Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CAIFSE	51	11001000	45	100.00	97.96	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CAMFSE	51	25754000	45	88.41	79.52	81.00	83.00	85.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	
Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CAIFSE	51	25292000	45	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CAMFSE	51	25811000	45	NA	NA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
Cumplimiento Metas de Reducción de Pérdidas – CAIFSE	51	25899000	45	NA	NA	NA	NA	NA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
Cumplimiento Medición del Agua Captada – CAMCAP	52	10001000	45	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	
Cumplimiento metas de micromedicación – OMMAC	53	10002000	45																		No aplica este indicador a la EIAS
Cumplimiento metas de micromedicación – OMMAC	53	25754000	45																		No aplica este indicador a la EIAS
Cumplimiento metas de micromedicación – OMMAC	53	25292000	45																		No aplica este indicador a la EIAS
Cumplimiento metas de micromedicación – OMMAC	53	25811000	45																		No aplica este indicador a la EIAS
Cumplimiento metas de micromedicación – OMMAC	53	25899000	45																		No aplica este indicador a la EIAS
Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado de	54	11001000	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aplicación de Costos de Referencia Aprobados de Alcantarillado de	54	25754000	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado – CAMCOBA	55	10001000	45	100.00	100.00	90.00	95.00	92.00	93.00	95.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
Cumplimiento Metas de Cobertura Alcantarillado – CAMCOBA	55	25754000	45	37.34	40.93	42.00	47.00	52.00	57.00	63.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	67.00	